



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución No. 0401 17 AGO 2021 Pág. 1 de 5

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 360 de 2021, mediante la cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 758 de 2020, el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital mediante el Decreto Distrital 274 de 2021, “*Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital*”, en su artículo 1, estableció como fecha de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C., el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que así mismo, el artículo 3 ibidem designó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para expedir el denominado calendario electoral, que corresponde al cronograma en el que deben definirse las fechas estipuladas en esa disposición para llevar a cabo la elección de jueces de paz y de reconsideración, el cual debe darse a conocer a la ciudadanía a través de la página web de esta Secretaría y de los demás medios de difusión que se llegasen a disponer para el efecto.

Que el parágrafo de la norma anterior establece que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá variar las fechas que señale en el calendario electoral y que, en todo caso, deberá dar a conocer esa variación a través de los medios de difusión de que disponga.

Que mediante la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió el calendario electoral para llevar a cabo el proceso de elección de jueces de paz y de reconsideración en Bogotá D.C., definiendo las fechas correspondientes a las actividades para llevar a cabo las elecciones el 27 de noviembre de 2021, según la reglamentación de dicho proceso electoral.

Que mediante el calendario electoral definido a través del artículo 1 de la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se estableció el día 17 de agosto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución No. 0401 17 AGO 2021

Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 360 de 2021, mediante la cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

de 2021, como fecha de apertura de inscripción de candidatos para las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá D.C. e inicio del periodo de campaña.

Que con el objeto de propiciar la promoción, divulgación y sensibilización ciudadana acerca del proceso de elección de jueces de paz y reconsideración de Bogotá, D.C. en función de incentivar la adecuada y suficiente inscripción de aspirantes para el proceso electoral, se considera pertinente modificar la fecha de apertura de inscripciones e inicio del periodo de campaña a partir del 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021, por medio del cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021, el cual quedará así:

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
17/08/21	Art. 11 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Inicio de reuniones técnicas para que los Registradores Distritales y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establezcan el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación.
31/08/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 2 Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral)	Apertura de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración e inicio de periodo de campaña.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0401 17 AGO 2021 Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 360 de 2021, mediante la cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
01/09/21	Art. 11 Decreto 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Vencimiento de término para que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Registraduría Distrital del Estado Civil determinen el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación designen los lugares en que se instalarán mesas de votación, a través de Resolución emitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (60 días antes de la elección).
30/09/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre periodo de inscripción de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración (30 días calendario después de la apertura).
01/10/21	Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Inicio periodo de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.
07/10/21	Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre período de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.
09/10/21	Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia art. 33 Ley 1475 de 2011)	Publicación definitiva candidatos (as) inscritos (todos los medios posibles).
14/10/21	Art. 8 Decreto Distrital 274 de 2021	Sorteo número de tarjetón candidatos (as) Jueces de Paz y Reconsideración.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 360 de 2021, mediante la cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
17/11/21	Art. 9 parágrafo 1 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre del periodo de campaña de elección de Jueces de Paz y Reconsideración (8 días antes de la elección).
27/11/21	Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con Ley 497 de 1999, Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, Acuerdo Distrital 758 de 2020)	DÍA DE LA ELECCIÓN
14/12/21	Art. 17 Decreto Distrital 274 de 2021 (Art. 12 Ley 497 de 1999)	Posesión de los Jueces de Paz y Reconsideración, previa declaratoria de la elección y de expedición de credenciales (art. 16 Decreto Distrital 274 de 2021).
15/12/21	Art. 19 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia parágrafo del Art. 13 de la Ley 497 de 1999)	Remisión al Concejo Distrital de Bogotá D.C. del Listado de Jueces de Paz y de Reconsideración.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, publíquese la modificación al calendario electoral contenida en esta resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, <https://scj.gov.co/>.



Resolución N°. 0201 '17 AGO 2021

Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 360 de 2021, mediante la cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021 para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

Artículo 3. Comuníquese la presente resolución a la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., a la Personería Distrital de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 AGO 2021**

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Néstor Julián Ramírez Sierra – Dirección de Acceso a la Justicia

Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá – Dirección de Acceso a la Justicia

Harold Fabián Morales Piñeros – Dirección de Acceso a la Justicia

Francy Tolosa Vallejo – Dirección de Acceso a la Justicia

Revisó: Andrés Olarte Carmona – Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Patricia Huertas Castiblanco – Dirección Jurídica y Contractual

Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia

Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual

Aprobó: Natalia Alejandra Muñoz Labajos – Subsecretaria de Acceso a la Justicia

